



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Laury López Quiróz
Demandado	Hernando Ocampo Moncada
Radicado	05001 31 10 014 2022 00276
Decisión	Notificación conducta concluyente
Interlocutorio	1024

Conforme a la documentación remitida a través de correo del tres de los corrientes, mediante la cual se allega poder, conferido por el señor **Hernando Ocampo Moncada** a profesional del derecho a fin de que asuma su representación judicial dentro del presente asunto y, dado que a la fecha, la parte demandante no ha acreditado la notificación efectiva respecto al demandado, el despacho tendrá al mismo como notificado por conducta concluyente, en los términos del artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Téner como notificado por conducta concluyente respecto al auto que admitió la demanda dentro del presente asunto, al señor **Hernando Ocampo Moncada**, conforme a lo previsto en el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso.

Segundo: Reconocer personería a la doctora **Firley Estella Calle Sánchez**, en los términos del poder conferido, para que asuma la representación judicial del señor **Ocampo Moncada**.



Tercero: Surtir el traslado correspondiente, para lo cual le será compartido el expediente digital (artículo 91, inciso 2º del Código General del Proceso).

Cuarto: Advertir a la parte demandante que, de haber gestionado con anterioridad, la notificación efectiva del demandado, allegue la constancia mediante la cual acredite tal hecho.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f27eed492041a183522eb715be0d1460986ab897987d6ba311e591d00585ddf**

Documento generado en 11/10/2022 12:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>